MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS		**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No MINC- 005-2026**	
		MINC-005	2026
Contratista: **NIT:** **Dirección:** **Municipio:** **E-mail:**	**REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S** 900886225-7 CALLE 21 10-55 L-4 Manizales, Caldas repuestosnprnkrymas@hotmail.com	**Teléfono:** 8961692	
N° cuenta: Régimen Simplificado:	Se anexará con la factura.	**Banco:** **Corriente:** **Ahorros**: X	Se indicará con la factura

OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS",**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MINC-005-2026,** arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, mediando cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS SESENTA PESOS ($31.194.660),** incluido IVA, por el sistema de **MONTO AGOTABLE.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJCUCIÓN DEL CONTRATO:

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VOLQUETA			
volquetainternacional m1997	PERNO RUEDA CON TUERCA	1	39.910
volquetainternacional m1997	ESPARRAGOS EJE RUEDA	1	22.449
volquetainternacional m1997	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	457.312
volquetainternacional m1997	HOJA DE MUELLE DELANTERA PRINCIPAL	1	729.000
volquetainternacional m1997	FILTRO ACEITE MOTOR	1	98.810
volquetainternacional m1997	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	255.260
volquetainternacional m1997	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	172.918
volquetainternacional m1997	FILTRO COMBUSTIBLE	1	112.758
volquetainternacional m1997	FILTRO SEPARADOR	1	158.695
volquetainternacional m1997	FILTRO DEPOSITO HIDRAULICO DIRECCION	1	56.700
volquetainternacional m1997	RETEN DE BOCIN RUEDA TRASERA	1	76.000
volquetainternacional m1997	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA TRASERA	1	324.000
volquetainternacional m1997	JUEGO DE RESORTES RUEDA TRASERA	1	75.171
volquetainternacional m1997	RACHE DE RUEDA TRASERA	1	121.500
volquetainternacional m1997	BANDA DE FRENO RUEDA TRASERA	1	299.700
volquetainternacional m1997	BANDA DE FRENO RUEDA DELANTERA	1	202.500
volquetainternacional m1997	GRAPA DE MUELLE TRASERO	1	116.900

volquetainternacional m1997	BUJE MUELLE TRASERO	1	101.064
volquetainternacional m1997	BUJE MUELLE DELANTERO	1	75.171
volquetainternacional m1997	PASADOR CENTRA DE 1/2 *10	1	13.364
volquetainternacional m1997	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	1	283.500
volquetainternacional m1997	RODAMIENTO EXTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	1	243.000

volquetainternacional m1997	RETEN DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1	50.115
volquetainternacional m1997	TERMINALES DE DIRECCION BARRA LARGA	1	336.000
volquetainternacional m1997	CORREA DE ACCESORIOS	1	185.424
volquetainternacional m1997	CRUCETA CARDAN	1	239.727
volquetainternacional m1997	RODAJA BARRIL ANCHO 11/8"	1	26.452
volquetainternacional m1997	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	1	37.199
volquetainternacional m1997	PERNOS TUERCAS	1	49.600
volquetainternacional m1998	PUNTA INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	396.900
volquetainternacional m1999	TERMOSTATO MOTOR	1	283.500
volquetainternacional m2000	PANAL RADIADOR REFRIGERACION	1	3.100.000
volquetainternacional m2001	BATERIA 4D	1	1.174.500
volquetainternacional m2003	RODAMIENTO CAJA DE VELOCIDADES	1	364.500
volquetainternacional m2002	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	1	72.900
volquetainternacional m1998	HORA SERVCIO TECNICO MECANICA EN ZONA	1	170.100
ACEITES, GRASA Y REFRIGERANTES			-

VOLQUETA Y RETRO	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR 15W40	1	486.000
VOLQUETA Y RETRO	ACEITE PARA TRANSMISION 80W90 80W140	1	421.200
VOLQUETA Y RETRO	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 68	1	413.100
VOLQUETA Y RETRO	GRASA	1	445.500
VOLQUETA Y RETRO	REFRIGERANTE ROJO	1	69.000
VOLQUETA Y RETRO	ENGRASADA	1	66.000
TOYOTA FORTUNER 3.0	ACEITE PARA MOTOR TOYOTA FORTUNER	1	129.600
RETROCARGADOR			-
retro cargador case	FILTRO DE ACEITE	1	121.500
retro cargador case	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	154.018
retro cargador case	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	234.900
retro cargador case	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	243.000
retro cargador case	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	178.200
retro cargador case	FILTRO DE HIDRAULICO	1	762.000
retro cargador case	FILTRO DE TRANSMISION	1	513.000
retro cargador case	TORNILLO DE CALZAS	1	34.000
retro cargador case	TUERCA TORNILLO CALZAS	1	8.557
retro cargador case	ARANDELAS DE AJUSTE BALDE TRASERO	1	12.835
retro cargador case	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	1	793.800
retro cargador case	CUCHILLAS DE CORTE DELANTERA	1	972.000
retro cargador case	TORNILLO DE CUCHILLAS	1	30.610
retro cargador case	ESPARRAGO RUEDA	1	45.065
retro cargador case	BATERIA 4D	1	1.174.000
retro cargador case	TUERCA RUEDA	1	21.257
retro cargador case	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	1	261.888
retro cargador case	RETEN MANDO FINAL TRASERO	1	305.252
retro cargador case	CORREA DE ACCESORIOS	1	297.600
retro cargador case	RIN DELANTERO REFORZADO	1	2.944.000
retro cargador case	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	300.150
retro cargador case	SILICONA GRIS ULTRA GREY	1	30.610
retro cargador case	SINTESOLDA RAPIDA	1	22.100

retro cargador case	LOCTITE 272	1	95.232
retro cargador case	LOCTITE 515	1	112.000
retro cargador case	LIMPIADOR ELECTRONICO	1	22.100
retro cargador case	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO EN ZONA	1	85.879
retro cargador case	GRASERA RECTA	1	5.929
retro cargador case	GRASERA CURVA	1	6.836
retro cargador case	ENGRASADORA MANUAL	1	175.342
retro cargador case	ARANDELA AJUSTE BALDE 70MM	1	28.800
retro cargador case	MANGUERA HIDRULICA GRAFADA	1	113.400
retro cargador case	TERMINAL DE CILINDRO DE DIRECCION	1	680.000
retro cargador case	HORA SERVICIO TECNICO EN ZONA	1	170.100
TOYOTA FORTUNER 3.0			-
TOYOTA FORTUNER 3.0	PASTILLAS DELANTERA	1	178.200
TOYOTA FORTUNER 3.1	RETEN HAUSEN	1	72.900
TOYOTA FORTUNER 3.0	BANDAS TRASERAS	1	153.900
TOYOTA FORTUNER 3.0	CORREA DE ACCESORIOS	1	234.900
TOYOTA FORTUNER 3.0	KIT DE FILTROS (AIRE, AIRE A/C, COMBUSTIBLE, ACEITE)	1	364.500
TOYOTA FORTUNER 3.0	ROTULA DE TOYOTA	1	153.900
TOYOTA FORTUNER 3.0	TEMPLETE BARRA ESTABILIZADORA	1	145.800
TOYOTA FORTUNER 3.0	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1	36.450
TOYOTA FORTUNER 3.0	BUJES TIJERA	1	194.400
TOYOTA FORTUNER 3.0	ALINEACION Y BALANCEO	1	121.500
TOYOTA FORTUNER 3.0	AMORTIGUADOR TRASERO	1	243.000
TOYOTA FORTUNER 3.0	BUJE AMORTIGUADOR	1	32.400
TOYOTA FORTUNER	PASADOR DE LA MORDAZA TOYOTA	1	48.600

3.0			
TOYOTA FORTUNER 3.1	HORAS SERVICIO TECNIMCO	1	153.900

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO $25.643.309

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra y el suministro permanente de los repuestos o partes requeridas.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Realizar los mantenimientos requeridos y entregar los repuestos y partes de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.
4. Garantizar que los repuestos y partes sean originales, de primera calidad; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados, siempre que se autorice por parte de la entidad, cumpla con las especificaciones técnicas que requiera el mismo y se otorgue por parte del contratista la debida garantía.
5. La mano de obra requerida debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado en el sitio geográfico de ubicación de los diferentes vehículos según el caso dentro de la jurisdicción del municipio de Salamina, asumiendo los desplazamientos requeridos para tal fin por su cuenta y riesgo.
6. Asegurar que el valor de los servicios y de los repuestos no excederá en ningún caso, los consignados en las listas de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
7. Reemplazar los repuestos o partes que resulten defectuosos dentro de los 30 días calendario posteriores al recibo de los mismos**.**
8. Será causal de devolución aquellas fallas, roturas y las que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos, dichos elementos deben ser cambiados por uno de iguales o superiores características.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por defecto de un repuesto o parte cauce a uno de los equipos o vehículos del municipio, comprometiéndose a la reparación del mismo.
10. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en forma impresa, los listados de los servicios prestados y repuestos suministrados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fechas y especificaciones técnicas**.**
11. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio de Salamina Caldas, para la ejecución del contrato**.**
13. Encontrarse al día en el pago de los aportes sistema integral de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato**.**
14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos.
16. Mantener a la ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

17. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
FORMA DE PAGO:	Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

<table>
<tr><td></td><td>

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iv) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (v) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	**AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir cubrirá la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 10% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

</td></tr>
</table>

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ● Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. ● Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA. Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Articulo 335, tarifas articulo 360
SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D. P	RUBRO	VALOR	DENOMINACIÓN
193	2.3.2.02.02.009.1.06.09.04	$31.194.660	Mantenimiento rutinario de vías.

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN PABLO QUINTERO QUICENO
RL/ REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S
Contratista.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Supervisor.

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-005-2026**